

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-OEFA

“SERVICIO DE SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIONES PARA EL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE O EQUIVALENTE”

Ítem N° 1: Servicio de soporte y suscripción de actualizaciones para el software de virtualización Vmware o equivalente

Ítem N° 2: Servicio de VMware Technical Account Manager (TAMTIER-1)

En la ciudad de Lima, siendo el día 04 de mayo de 2023, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 007-2023-OEFA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-OEFA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIONES PARA EL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE O EQUIVALENTE”, por un valor estimado ascendente a S/ 702 759,34 (Setecientos dos mil setecientos cincuenta y nueve con 34/100 soles).

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se da con la presencia de los siguientes miembros:

- SHEYLA JAZMIN FLORES CANTARO Presidente titular
- HUBER PAUL GILT LOPEZ Primer miembro titular
- FRANK ESLIM BRAVO MENDOZA Segundo miembro titular

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes se realizó del 14 de marzo de 2023 al 16 de abril de 2023; en dicho periodo se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10073138561	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN	2023-03-21 23:38:45.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20261898706	ADEXUS PERU SA	2023-03-27 20:40:12.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20427797920	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	2023-03-14 14:29:31.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	2023-03-23 15:10:50.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20516605104	INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.	2023-04-11 09:45:34.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20520764713	AMERICAN NETWORK COMMUNICATIONS S.A.C.	2023-03-14 22:40:21.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20536630954	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C	2023-03-14 15:47:52.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20600981430	BIGSECURE S.A.C.	2023-03-23 19:21:56.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20603237120	EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.	2023-03-14 10:46:29.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20607017647	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	2023-03-17 10:09:15.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20607753602	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	2023-03-17 10:02:15.0	Válido

3. REGISTRO DE OFERTAS

Asimismo, el 17 de abril de 2023, fecha programada en el cronograma para la presentación de ofertas, se recibieron a través del SEACE, las ofertas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de soporte y suscripción de actualizaciones para el software de virtualización VMware			
20603237120	EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.	17/04/2023	11:08:55	Electronico
20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	17/04/2023	19:35:42	Electronico
20427797920	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	17/04/2023	20:09:37	Electronico
20261898706	ADEXUS PERU SA	17/04/2023	21:23:02	Electronico
RUC / Código				
2	Servicio de VMware Technical Account Manager (TAM-TIER-1)			
20603237120	EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.	17/04/2023	11:08:55	Electronico
20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	17/04/2023	19:35:42	Electronico
20261898706	ADEXUS PERU SA	17/04/2023	21:23:02	Electronico

El Comité de selección, procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas presentadas, a fin de determinar si cumplen con adjuntar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Especifica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Posteriormente, se procedió a efectuar la revisión de la documentación contenida en las ofertas, a fin de verificar si cumplen con presentar la documentación requerida para su admisión.

Por consiguiente, en mérito a la revisión de las ofertas efectuada por el Comité de Selección, se notificó observaciones a través del SEACE, la Carta N° 00011-2023-OEFA/OAD-UAB-CS y la Carta N° 00012-2023-OEFA/OAD-UAB-CS, de fecha 24 de abril de 2023, otorgándoles un plazo de un (1) día hábil para su subsanación, según detalle:

Postor: EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C. (Ítems N° 1 y N° 2)

- *Conforme al objeto de la contratación y a las bases integradas del procedimiento de selección el título del Anexo N° 3 es “DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA”, sin embargo, de la revisión del folio 11 de su oferta consignan “DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, asimismo, del contenido del anexo se ha consignado “de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1. del Capítulo (...)”, cuando corresponde a la contratación de servicios y no a la adquisición de bienes, por lo que deberá subsanar el Anexo N° 3.*
- *Conforme al objeto de la contratación y a las bases integradas del procedimiento de selección el título del Anexo N° 4 es “DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, sin embargo, de la revisión del folio 12 de su oferta consignan “DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA”, cuando corresponde a la contratación de servicios y no a la adquisición de bienes, por lo que deberá subsanar el Anexo N° 4.*

Postor: IT STORAGE E.I.R.L. (Items N° 1 y N° 2)

- En concordancia con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases integradas indica literalmente lo siguiente: “Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”. Sin embargo, en atención a lo señalado se debe precisar que los folios 19 al 23, 27 al 31, 42 al 46 y 50 al 54 de los documentos que conforman la oferta no está debidamente visado por el representante legal,

Previo a la culminación del plazo otorgado para la subsanación de ofertas, se procedió a la revisión del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, advirtiéndose que, los postores **EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C. e IT STORAGE E.I.R.L.** habían cumplido con registrar la subsanación de sus ofertas.

En ese sentido, de la revisión realizada por el Comité de Selección, se obtuvo el siguiente resultado:

ÍTEM N° 1: SERVICIO DE SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIONES PARA EL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE O EQUIVALENTE

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	OFERTAS PRESENTADAS			
		EQUANTI S.A.C.	IT STORAGE E.I.R.L.	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACION ES S.A.C	ADEXUS PERU SA
Documentos de presentación obligatoria					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Folio 2)	CUMPLE (Folio 2)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 5)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	Folios 3 - 9	Folios 4 - 5	Folios 8 - 10	Folios 7 - 11
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE (Folio 10)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 12)	CUMPLE (Folio 13)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 14)	CUMPLE (Folio 15)
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE (Folio 12)	CUMPLE (Folio 10)	CUMPLE (Folio 16)	CUMPLE (Folio 17)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA (*)	ADMITIDA (**)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (***)

(*) El postor **EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.** cumplió con registrar la subsanación de su oferta en atención a la Carta N° 0011-2023-OEFA/OAD-UAB-CS.

Al respecto, este colegiado observo la oferta del postor, toda vez que el titulo y el contenido del Anexo N° 3 de su oferta (folio 11) consigno el texto “Especificaciones Técnicas” cuando de conformidad al Anexo N°

3 de las Bases Integradas del procedimiento de selección el texto correcto es “*Términos de Referencias*”, toda vez que el presente procedimiento tiene por objeto la contratación de SERVICIOS, y no la adquisición de bienes, sin embargo, de la revisión del archivo de subsanación de oferta en su folio 2 adjunta el Anexo N° 3 advirtiéndose que el título del anexo fue modificado conforme a lo requerido, empero, el contenido del anexo no fue subsanado y se volvió a consignar “(...) *de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1. del Capítulo (...)*”; en ese sentido corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de la oferta del postor **EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.**, al no haber cumplido con subsanar su oferta conforme a lo solicitado.

(**) El postor **IT STORAGE E.I.R.L.** ha cumplido con registrar y subsanar su oferta conforme a lo solicitado mediante Carta N° 012-2023-OEFA/OAD-UAB-CS.

(***) De la revisión del Anexo N° 6 – Precio de la Oferta del postor **ADEXUS PERU SA** se aprecia que ha ofertado montos diferentes, en la columna del Precio Total el monto de **S/ 298 690.00** y en la fila del Total el monto de **S/ 298 670.00**, por lo que este colegiado no puede interpretar cual es el monto correcto ofertado y de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado u oferta económica, de igual manera, el numeral 60.4 del mismo artículo señala que, el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, en ese sentido, no corresponde solicitar la subsanación de la oferta toda vez que dicho error se encuentra en el documento que contiene la oferta económica y de lo antes referido solo es subsanable la rúbrica y foliación; en consecuencia se declara la **NO ADMISIÓN** de la oferta del postor **ADEXUS PERU SA**.

En relación a ello, la Resolución N° 01301-2022-TCE-S4 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE precisa en la página 36 lo siguiente:

“(…)

En ese sentido, se puede apreciar que el error aludido por el Impugnante no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta”.

ÍTEM N° 2: SERVICIO DE VMWARE TECHNICAL ACCOUNT MANAGER (TAMTIER-1)

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	OFERTAS PRESENTADAS		
		EQUANTI S.A.C.	IT STORAGE E.I.R.L.	ADEXUS PERU SA
Documentos de presentación obligatoria				
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Folio 2)	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 5)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	Folios 3 - 9	Folios 4 - 5	Folios 7 - 11
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda	No corresponde	No corresponde	No corresponde
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE (Folio 10)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 13)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 9)	CUMPLE (Folio 15)
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE (Folio 12)	NO CUMPLE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 17)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA (*)	NO ADMITIDA (**)	ADMITIDA

(*) El postor **EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.** cumplió con registrar la subsanación de su oferta en atención a la Carta N° 0011-2023-OEFA/OAD-UAB-CS.

Al respecto, este colegiado observo la oferta del postor, toda vez que el titulo y el contenido del Anexo N° 3 de su oferta (folio 11) consigno el texto "*Especificaciones Técnicas*" cuando de conformidad al Anexo N° 3 de las Bases Integradas del procedimiento de selección el texto correcto es "*Términos de Referencias*", toda vez que el presente procedimiento tiene por objeto la contratación de SERVICIOS, y no la adquisición de bienes, sin embargo, de la revisión del archivo de subsanación de oferta en su folio 2 adjunta el Anexo N° 3 advirtiéndose que el titulo del anexo fue modificado conforme a lo requerido, empero, el contenido del anexo no fue subsanado y se volvió a consignar "(...) *de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1. del Capítulo (...)*".

Asimismo, de la revisión del Anexo N° 6 – Precio de la Oferta se aprecia que ha consignado que correspondería al "*Ítem N° 2*", sin embargo, en el concepto de la oferta económica ha consignado "*SERVICIO DE SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIONES PARA EL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE O EQUIVALENTE*", concepto que corresponde al Ítem N° 1 del presente procedimiento de selección, por lo que de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado u oferta económica, de igual manera, el numeral 60.4 del mismo artículo señala que, el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, en ese sentido, no corresponde solicitar la subsanación de la oferta toda vez que dicho error se encuentra en el documento que contiene la oferta económica y de lo antes referido solo es subsanable la rúbrica y foliación; en consecuencia se declara la **NO ADMISIÓN** de la oferta del postor **EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.**

En relación a ello, la Resolución N° 01301-2022-TCE-S4 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE precisa en la página 36 lo siguiente:

"(...)

En ese sentido, se puede apreciar que el error aludido por el Impugnante no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta".

(**) El postor **IT STORAGE E.I.R.L.** ha cumplido con registrar y subsanar su oferta conforme a lo solicitado mediante Carta N° 008-2023-OEFA/OAD-UAB-CS.

Asimismo, en el Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio de las bases integradas del procedimiento de selección se ha establecido el plazo a ofertar por los postores de conformidad a los Términos de referencia del Servicio para el Ítem N° 2 en el que se definió: *i)* La activación del servicio de VMWare Technical Account Manager (TAM-TIER-1) o equivalente, descrito en el literal b) del numeral 6.1, es el 01 de agosto de 2023, y *ii)* El periodo de vigencia del servicio de VMWare Technical Account Manager (TAM-TIER-1) o equivalente es de setecientos treinta días (730) días calendario, contabilizado desde el 01 de agosto del 2023 al 30 de julio de 2025.

Sin embargo, de la revisión del Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio presentado en su oferta (folio 11) se advierte que ha ofertado plazo distinto al requerido en el Anexo N° 4 de las Bases Integradas, toda vez que ha consignado: *i)* La activación del servicio de VMWare Technical Account Manager (TAM-TIER-1) o equivalente, descrito en el literal b) del numeral 6.1, es el 01 de agosto de 2023, y *ii)* El periodo de vigencia del servicio de VMWare Technical Account Manager (TAM-TIER-1) o equivalente es de setecientos treinta días (730) días calendario, contabilizado desde el 31 de agosto del 2023 al 30 de julio de 2025; por lo que de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado u oferta económica, en consecuencia corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de la oferta del postor **IT STORAGE E.I.R.L.**

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Con los resultados obtenidos en la admisión de ofertas, se procedió con evaluar las ofertas admitidas, con los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem N° 1:					
Servicio de soporte y suscripción de actualizaciones para el software de virtualización Vmware o equivalente					
POSTORES	Oferta Económica	Puntaje Oferta Económica (100 puntos)	Bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, por tener la condición de micro y pequeña empresa¹.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
IT STORAGE E.I.R.L.	S/ 317,400.00	94.10	4.70 ²	98.80	1°
ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	S/ 311,900.00	95.76	0.00	95.76	2°

Ítem N° 2:					
Servicio de VMware Technical Account Manager (TAMTIER-1)					
POSTORES	Oferta Económica	Puntaje Oferta Económica (100 puntos)	Bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, por tener la condición de micro y pequeña empresa.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
ADEXUS PERU SA	S/ 640 869,00	100.00	0.00	100.00	1°

6. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenido para ambos ítems, se procedió a verificar los documentos de los requisitos de calificación de los postores admitidos y que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, acorde con el numeral 3.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de conformidad con el artículo 75^{o3} del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para ello, mediante Memorando N° 00062-2023-OEFA/OAD-UAB-CS, remitido el 24 de abril de 2023, se solicitó el apoyo a la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria y técnica, con la finalidad de evaluar el cumplimiento del numeral 3.2. Requisitos de Calificación (Experiencia del Postor en la Especialidad) del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas correspondiente al Ítem N° 2, de la oferta que ocupó el primer lugar del orden de prelación.

En respuesta, con Memorando N° 00189-2023-OEFA/OTI, de fecha 25 de abril de 2023, el área usuaria informa que ha realizado la evaluación técnica del cumplimiento de la acreditación del requisito de calificación de la oferta que ocupó el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al Ítem N° 2 cumple con lo solicitado en los términos de referencia y que con dicho monto se acredita lo requerido en las bases”.

¹ El presente procedimiento de selección ha sido convocado por relación de ítems, los postores que tengan tienen la condición de micro y pequeña empresa podían presentar la Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido.

² El postor IT STORAGE E.I.R.L. declaró en el Anexo N° 1 – Declaración Jurada del Postor tener la condición de MYPE y presenta declaración jurada solicitando la Bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, por tener la condición de micro y pequeña empresa.

³ Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

De igual manera, a través del Memorando N° 00065-2023-OEFA/OAD-UAB-CS y Memorando N° 00069-2023-OEFA/OAD-UAB-CS se solicitó el apoyo a la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria y técnica, con la finalidad de evaluar el cumplimiento del numeral 3.2. Requisitos de Calificación (Experiencia del Postor en la Especialidad) del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas correspondiente al Ítem N°1, de las ofertas que ocuparon el primer y segundo lugar del orden de prelación.

En atención, con Memorando N° 00192-2023-OEFA/OTI y Memorando N° 00197-2023-OEFA/OTI, el área usuaria informa que ha realizado la evaluación técnica del cumplimiento de la acreditación del requisito de calificación de las ofertas que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación correspondiente al Ítem N° 1 cumplen con lo solicitado en los términos de referencia y que con dicho monto se acredita lo requerido en las bases.

En ese sentido, de la revisión realizada por el Comité de Selección y el apoyo técnico del área usuaria, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	RESULTADO (*)
01	Servicio de soporte y suscripción de actualizaciones para el software de virtualización Vmware o equivalente	IT STORAGE E.I.R.L.	CALIFICA
		ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	CALIFICA

(*) El sustento de los resultados obtenidos se puede verificar en el Anexo N° 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	RESULTADO (*)
02	Servicio de VMware Technical Account Manager (TAMTIER-1)	ADEXUS PERU SA	CALIFICA

(*) El sustento de los resultados obtenidos se puede verificar en el Anexo N° 2.

7. REDUCCIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, y conforme al numeral 68.3. del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴ que señala: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”, el comité de selección solicitó, a través de correo electrónico, al postor la reducción de su oferta correspondiente al Ítem N° 02, según detalle:

Ítem N° 2: Servicio de VMware Technical Account Manager (TAMTIER-1)						
ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	SOLICITUD	RESPUESTA	OFERTA INICIAL	REDUCCIÓN	OFERTA FINAL
1°	ADEXUS PERU SA	CARTA 00013-2023-OEFA-OAD-UAB-CS (25.04.23)	CARTA L-GG-042023-008 (27.04.23) SIGED: 2023-E01-459795	S/ 640 869.00	S/ 43 969.00	S/ 596 900.00

8. PROCEDIMIENTO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al respecto, es preciso indicar que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera

⁴ Modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Por su parte, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente:

*"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de **crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*

En atención a ello, este colegiado a través de Memorando 00068-2023-OEFA/OAD-UAB-CS, de fecha 27 de abril de 2023, requirió al Jefe de la Unidad de Abastecimiento que realice las gestiones correspondientes a fin de verificar si el área usuaria cuenta con los recursos necesarios para el incremento de la disponibilidad presupuestal y de esa manera se emita la certificación de crédito presupuestaria correspondiente para el Ítem N° 2, detallando lo siguiente:

Ítem N° 2: Servicio de VMware Technical Account Manager (TAMTIER-1)					
ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA FINAL	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO OFERTADO Y VALOR ESTIMADO	% INCREMENTO
1°	ADEXUS PERU SA	S/ 340 879.79	S/ 596 900.00	S/ 256 020.21	75.10

Mediante Memorando N° 00891-2023-OEFA/OAD-UAB, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento confirma la disponibilidad de recursos, y remite el correo de confirmación de recursos, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, en su calidad de área usuaria; ampliándose la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001647 por el monto de S/ 256 020.21 (Doscientos cincuenta y seis mil veinte con 21/100 soles), siendo el monto total ampliado de la certificación de crédito presupuestaria para ambos ítems de **S/ 958 779.55 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 55/100 soles)**.

Por consiguiente, con Informe N° 00010-2023-OEFA/OAD-UAB-CS, de fecha 04 de mayo de 2023, en atención a la delegación de facultades establecidas en el numeral 2.1.11 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2022-OEFA/PCD5 de fecha 27 de diciembre de 2022, se solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del referido procedimiento de selección, solicitud que fue atendida mediante el Formato de solicitud de Aprobación por oferta económica que supera el Valor Estimado de la Convocatoria N° 003-2023-OEFA, de misma fecha.

9. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Que, habiendo el Comité de Selección realizado, evaluación y calificación de las ofertas admitidas, acuerda lo siguiente:

⁵ 2.1. Facultades en materia de Contrataciones del Estado: "2.1.11. Aprobar el monto diferencial de las ofertas que superen el valor estimado y/o referencial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras".

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
01	Servicio de soporte y suscripción de actualizaciones para el software de virtualización Vmware o equivalente	IT STORAGE E.I.R.L..	S/ 317 400.00
02	Servicio de VMware Technical Account Manager (TAMTIER-1)	ADEXUS PERU SA	S/ 596 900.00

No teniendo más puntos que tratar, los miembros del Comité de Selección dan por concluida la sesión, procediéndose a redactar la presente Acta, la misma que fue leída, aprobada y suscrita en señal de conformidad.

Sheyla Jazmin Flores Cantaro
 Presidente Titular

Huber Paul Gilt Lopez
 Primer miembro titular

Frank Eslim Bravo Mendoza
 Segundo miembro titular

ANEXO N° 1
CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Ítem N° 1: Servicio de soporte y suscripción de actualizaciones para el software de virtualización Vmware o equivalente

CALIFICACIÓN		1°		2°	
ITEM	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	IT STORAGE E.I.R.L.		ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OFERTA	CUMPLIMIENTO	OFERTA	CUMPLIMIENTO
	<p>Para el Ítem Nro. 1:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30 000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de renovación del Software de Virtualización VMware y/o - Servicio de actualización del Software de Virtualización VMware y/o - Servicio de Soporte Técnico del Software de Virtualización VMware y/o - Servicio de Implementación del Software de Virtualización VMware y/o - Servicio de mantenimiento del Software de Virtualización VMware. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	De la revisión efectuada se ha verificado que en los folios 13 a 34 de la Oferta, el postor cumple con acreditar la experiencia en la especialidad requerida, conforme lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.	CUMPLE	De la revisión efectuada se ha verificado que en los folios 24 a 76 de la Oferta, el postor cumple con acreditar la experiencia en la especialidad requerida, conforme lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA		CALIFICA	

ANEXO N° 2

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Ítem N° 2: Servicio de VMware Technical Account Manager (TAMTIER-1)

CALIFICACIÓN		1°	
ITEM	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ADEXUS PERU SA	
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OFERTA	CUMPLIMIENTO
	<p>Para el Ítem Nro.2:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600 000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50 000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa:</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio de renovación del Software de Virtualización VMware y/o- Servicio de actualización del Software de Virtualización VMware y/o- Servicio de Soporte Técnico del Software de Virtualización VMware y/o- Servicio de Implementación del Software de Virtualización VMware y/o- Servicio de mantenimiento del Software de Virtualización VMware . <p>Acreditación:</p> <p>Para el Ítem N° 1 e Ítem N° 2, la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>De la revisión efectuada se ha verificado que en los folios 24 a 60 de la Oferta, el postor cumple con acreditar la experiencia en la especialidad requerida, conforme lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p>	<p>CUMPLE</p>
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	